LEJANÍAS, 07 DE ENERO DEL 2026

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO:
GERENTE GENERAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:
HUMBERTO BARRAGAN CASTRO

ASUNTO: VIABILIZACION Y AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO PRESTACÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. **DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE OBJETO A CONTRATAR**

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYOS A LA GESTIÓN Y CARGUE DE INFORMACION A LOS APLICATIVOS SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SIA OBSERVA Y SECOP II DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANÍAS META."

De conformidad con lo previsto en nuestro Manual de Contratación, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, y considerando lo preceptuado en la Ley 142 de 1994.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L con el fin de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión y además de lograr la recopilación y estructuración de información para la gestión, seguimiento de los recursos públicos y presentación de informes ante los distintos Entes de Control para lo cual teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no existe el cargo, ni tampoco el funcionario con perfil para desarrollar el objeto contractual se requiere contratar el servicio de una persona natural o tercero que realice dichas actividades para la Empresa y así mismo alcanzar la satisfacción de esta necesidad

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no existe el cargo relacionado con las funciones requeridas, como tampoco el personal para el desarrollo de las mismas y el objeto contractual; por lo cual se hace necesario contratar con un tercero la satisfacción de esta necesidad.

Que la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció lineamientos para la celebración de contratos de servicios de apoyo a la gestión, indicando que los mismos deberán suscribirse por un término de duración de cuatro (4) meses señalados en el

numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022.

Que la Circular Conjunta N° 01 del 5 de enero de 2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, estableció lineamientos para la celebración de contratos de servicios de apoyo a la gestión, indicando que los mismos se podrán suscribir en principio, por plazos que no superen los cuatro (4) meses señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022.

Que el numeral 6.1. de la Circular Conjunta N° 01 de 2023, permite la celebración de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por un término superior a los cuatro (4) meses, indicado las razones y motivos para ello.

Que no existe viabilidad del ingreso a nómina del cargo en la Empresa, toda vez que en el presupuesto no se encuentran contemplados dichos recursos.

Que no es posible la creación del empleo en la planta temporal de la Empresa, por falta de presupuesto para ello.

La Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP

De igual manera el SIA Observa es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma decisiones oportuna y con carácter preventivo

Así mismo, el SUI pone a disposición de las entidades y los ciudadanos los indicadores y reportes de información de los Servicios Públicos Domiciliarios de todo el país

En concordancia con lo anterior, tal como lo determina el literal d), del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 3° de la Resolución 146 del 8 de mayo del 2014 proferida por el Señor Procurador General de la Nación, al Ministerio Público y en nuestro caso al Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública le corresponde, entre otras funciones, la de promover entre las personas y los sujetos obligados el conocimiento y la aplicación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, para la Empresa la forma conveniente para satisfacer esta necesidad es

iniciando un proceso precontractual para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad a los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes, un contratista para **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYOS A LA GESTIÓN Y CARGUE DE INFORMACION A LOS APLICATIVOS SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SIA OBSERVA Y SECOP II DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANÍAS META.**

2. **ESPECIFICACIONES O REQUISITOS PARA CONTRATAR:**

FORMACIÓN: Título profesional en administración publica

EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia relacionada.

Con la presente contratación se pretende aclarar el manejo de:

- Creación modificación y actualización de los procesos de contratación en la plataforma de SECOP I Colombia Compra Eficiente
- Creación modificación y actualización de los procesos de contratación en la plataforma de SIA OBSERVA Contraloría General de la Nación
- Creación modificación y actualización de los procesos de contratación en la plataforma de SUI Superservicios.

3. **CLASIFICACION UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111701	Servicios de contratación de personal
2	93151502	Servicios de sistemas de información o control de empresas públicas

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

GASTOS ADMINISTRATIVOS
Adquisición de Servicios
HONORARIOS ADMINISTRATIVOS
Código: 2.1.2.02.02.008.07.21

VALOR: DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 17.082.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y CARGUE DE INFORMACION A LOS APLICATIVOS SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SIA OBSERVA Y SECOP II DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANÍAS META".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Acompañamiento en la Creación modificación y actualización de los procesos de contratación en la plataforma de SECOP I y SECOP II Colombia Compra Eficiente.	mes	6	$ 2.847.000	$ 17.082.000
2	Acompañamiento en la Creación modificación y actualización de los procesos de contratación en la plataforma de SIA OBSERVA Contraloría Departamental.				
3	Solicitar y reportar la información correspondiente con antelación y por medio de correo a la dependencia que compete.				
4	Acompañar en la Recopilación y rendición de la información que corresponda en las plataformas del SUI, SIA Y SECOP, según como se requiera.				
5	Reportar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las actividades contratadas.				
VALOR TOTAL					**$ 17.082.000**

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, las Administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución de las operaciones de mantenimiento dentro de las funciones de la Empresa y la Empresa de Servicios Públicos del Municipio.

La Constitución política de la República de Colombia en su artículo 2, determina como fines del estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, La constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la división política administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad"...la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes..."
No obstante, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por las reglas de un proceso de contratación Directa con una sola oferta establecida Artículo Segundo- Parágrafo Segundo del Manual de Contratación de la Empresa.

Documentos generales

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Situación Militar definida
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional

- Hoja de vida de persona natural o jurídica del Departamento administrativo de la Función Publica, debidamente diligenciado.

- Declaración de bienes y rentas.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CLASE: Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios mediante un proceso de contratación directa establecido en el Artículo Once – Numeral 11.1 del MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANÍAS-META.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente procesos es de **SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACIÓN**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Lejanías-Meta

a. Obligaciones del Contratista

- Procurar el cuidado integral de salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo.
- Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
- Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Entregar mediante inventario los documentos de los archivos que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.

b. Obligaciones de la Empresa

- Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

8. **FORMA DE PAGO**:

El valor resultante del contrato se cancelará de la siguiente forma: pagos parciales mediante la suscripción de actas donde se demuestre el avance de ejecución de las actividades a solicitud del contratista hasta por el 90% del valor total del contrato y un 10% al recibo final y liquidación a satisfacción de las obligaciones del contrato, previa presentación del informe de cumplimiento por parte del contratista al supervisor designado, quien a su vez expedirá por escrito un informe donde constate el cabal cumplimiento del objeto contractual y pago de seguridad social. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

9. **ANALISIS DE RIESGOS GENERADOS EN LA CONTRATACION**.

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, para la constitución de garantías se debe analizar la naturaleza, los niveles de amparo a los riesgos, la complejidad del contrato, la cuantía y las circunstancias del objeto y el alcance a ejecutar, por lo tanto, con el presente Contrato no es obligatorio la constitución de pólizas de garantías por el objeto a ejecutar y por la cuantía la cual no supera o es inferior al 100% de la cuantía de la Contratación con una sola oferta.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente estudio previo a los siete (07) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

Sin otro particular,

HUMBERTO BARRAGAN CASTRO
GERENTE